



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA I.E.D.

NIT : 830.034.182 - 1 Dirección: CR 24 No. 44- 05 SUR Teléfono: (601)7142428

Proceso Interno

008

Contr. No. CRFA-RE-003-2026

CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES INMUEBLES) No. 8

Entre los suscritos a saber, de una parte CLAUDIA PATRICIA VILLARREAL HERNANDEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52155932 expedida en Bogota quien obra como rector(a) ordenador(a) del gasto del COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA I.E.D., nombrado (a) mediante Resolución No. 831 del 11 de Mayo de 2026, debidamente facultado(a) para contratar de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la I.E.D aprobado por el Consejo Directivo, para la vigencia actual Ley 715 de 2001, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte JUAN CAMILO MUÑOZ GUTIERREZ actuando en representación legal de la empresa SUMINISTROS JM SAS con NIT No. 900591131 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de conformidad con los estudios y documentos previos para la vigencia 2026 y con base en las siguientes CONSIDERACIONES:

JUSTIFICACION JURIDICA: La presente contratación se realiza en un proceso de selección de régimen especial, debido a la necesidad del colegio de desarrollar la actividad descrita en el objeto. El presente contrato de compraventa (bienes inmuebles) se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el Consejo Directivo, donde se prevé la contratación menor o igual a veinte (20 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: En virtud de lo expuesto, el presente contrato se regira por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. - OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PEDAGÓGICO, OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS, ASÍ COMO INSUMOS PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE BOLETINES ACADÉMICOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INSTITUCIONALES, REQUERIDOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PEDAGÓGICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED DURANTE LA VIGENCIA 2026, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.; de acuerdo con la oferta presentada por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA 2. - ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND. DE MEDIDA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR. TOTAL
1	BANDERITAS 12X42MM X5 COLORES X 125 UND	12	Unidad	\$ 1.535	\$ 18.421
2	BISTURÍ CORTADOR GRUESO METÁLICO ENCAUCHETADO	6	Unidad	\$ 3.594	\$ 21.563
3	BLOCK ESCOLAR BOND CUADRICULADO TAMAÑO OFICIO	10	Unidad	\$ 4.403	\$ 44.030
4	BLOCK IRIS CARTA	10	Unidad	\$ 3.415	\$ 34.153
5	BLOCK IRIS OFICIO	10	Unidad	\$ 3.927	\$ 39.270
6	BLOCK ORIGAMI 15X15CM 50 HOJAS SURTIDO	10	Unidad	\$ 1.547	\$ 15.470
7	BORRADOR NATA SUELTO PZ-20	50	Unidad	\$ 772	\$ 38.616
8	BORRADOR P/TABLERO EN FELPA MADERA GENERICO	35	Unidad	\$ 1.874	\$ 65.599
9	CABLE HDMI 1080P 1.5M PLANO NEGRO TOPTECNOUY CONEXIÓN 4K FULL HD	10	Unidad	\$ 22.610	\$ 226.100
10	CAJA DE COLORES X 12 MINA 4MM DOBLE PUNTA OE-142	10	Unidad	\$ 7.000	\$ 70.000
11	CAJA P/ARCHIVO X200 CAL 620 IMPRESION GENERICA	50	Unidad	\$ 4.998	\$ 249.900
12	CANDADO TIPO LOCKER 30MM AMARILLO ACERO INOXIDABLE APERTURA LLAVE. ANTI CIZALLA	10	Unidad	\$ 17.255	\$ 172.550
13	CARPETA CATÁLOGO 3 AROS 1.5" TAMAÑO OFICIO. COLOR BLANCO	20	Unidad	\$ 9.401	\$ 188.020



CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES INMUEBLES) No. 8

14	CARPETAS DE DOS TAPAS SUPERIOR 20 GM EN YUTE 23 CMS X 35 CMS CON REFUERZO EN TELA COLETA. GRAMAJE DEL YUTE CERTIFICADO	80	Unidad	\$	3.927	\$	314.160
15	CARPETA OFICIO LEGAJADORA C/GANCHO LEGAJADOR PLASTICO	40	Unidad	\$	952	\$	38.080
16	CARTULINA BRISTOL 1/8 X 10UN SURTIDOS	40	Unidad	\$	1.547	\$	61.880
17	CARTULINA BRISTOL 160 GR AMARILLA 70X100	10	Unidad	\$	916	\$	9.163
18	CARTULINA BRISTOL 160 GR AZUL 70X100	10	Unidad	\$	916	\$	9.163
19	CARTULINA BRISTOL 160 GR VERDE 70X100	10	Unidad	\$	916	\$	9.163
20	CARTULINA BRISTOL 1/8 X 10 BLANCA	10	Unidad	\$	988	\$	9.877
21	CARTULINA NEGRA 70 X 100	10	Unidad	\$	1.642	\$	16.422
22	CARTULINA DEGRADE 125G 1/8 X 7 UN SURTIDOS	10	Unidad	\$	2.440	\$	24.395
23	CAUCHO ESPUMA 1/8 ESCARCHADO PQX10,	10	Unidad	\$	10.115	\$	101.150
24	CAUCHO ESPUMA 2MM 70X90CM BLANCO	10	Unidad	\$	4.760	\$	47.600
25	CAUCHO ESPUMA 2MM 90X70 AMARILLO	10	Unidad	\$	4.760	\$	47.600
26	CAUCHO ESPUMA 2MM 90X70 AZUL REY	10	Unidad	\$	4.760	\$	47.600
27	CAUCHO ESPUMA 2MM 90X70 NEGRO	10	Unidad	\$	4.760	\$	47.600
28	CAUCHO ESPUMA 2MM 90X70 ROJO	10	Unidad	\$	4.760	\$	47.600
29	CAUCHO ESPUMA 2MM OCTAVO SURTIDO X 10	10	Unidad	\$	4.760	\$	47.600
30	CHINCHES METALICOS CAJA X 50	10	Unidad	\$	1.154	\$	11.543
31	CINTA DOBLE FAZ POLIPROPILENO 12MMX30MTS	2	Unidad	\$	11.781	\$	23.562
32	CINTA EMBALAJE TRANSPARENTE (100MX48MM)	10	Unidad	\$	4.284	\$	42.840
33	CINTA TRANSPARENTE DELGADA 12MM X 40 MTRS X 12 ROLLOS	4	Unidad	\$	7.735	\$	30.940
34	CINTA ENMASCARAR 12MM X 40MT	6	Unidad	\$	2.059	\$	12.352
35	CINTA ENMASCARAR 24X40 METROS	6	Unidad	\$	3.582	\$	21.491
36	CLIP MARIPOSA CAJA X 50 UND. # 2	1	Unidad	\$	3.046	\$	3.046
37	CORRECTOR BOLIGRAFO D/BOLSILLO 7 ML	40	Unidad	\$	833	\$	33.320
38	CUADERNO DOBLE- O GRANDE CUADROS 80 HOJAS 105/80	40	Unidad	\$	5.000	\$	200.000
39	ESFERO NEGRO CAJAX12 (PUNTA CARBURO TUGSTENO,CUERPO TRIANGULAR,0.7MM)	10	Unidad	\$	5.475	\$	54.752
40	ESFERO ROJO CAJA X 12 (TRAZO FINO,0.7MM,CUERPO REDONDO,SEMIGEL)	4	Unidad	\$	5.475	\$	21.901
41	ESFERO COLORES SURTIDOS CAJA X 12 (TRAZO FINO,0.7MM,CUERPO REDONDO,SEMIGEL)	6	Unidad	\$	5.475	\$	32.851
42	GANCHO COSEDORA STANDAR 26/6 X5000	6	Unidad	\$	3.927	\$	23.562
43	GANCHO DE NODRIZA GRUESA X 144 UND	1	Unidad	\$	5.355	\$	5.355
44	GANCHO LEGAJADOR EXPEDIENTE PLASTICO 250H PAQX20	5	Unidad	\$	17.850	\$	89.250
45	LANA EN ROLLO COLORES SURTIDOS(12 ROLLOS)	10	Unidad	\$	7.140	\$	71.400
46	LÁPIZ MINA NEGRA X 12 UNID (GRAFITO,EN MADERA REFORESTADA,RESISTENTE,FÁCIL BORRADO) MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	10	Unidad	\$	5.000	\$	50.000
47	LEGAJADOR AZ OFICIO AZUL PLASTIFICADA	10	Unidad	\$	5.831	\$	58.310
48	MARCADOR PERMANENTE NEGRO SHARPIE PTA FINA. ORIGINAL	10	Unidad	\$	2.975	\$	29.750
49	MARCADOR PERMANENTE X 12 UND (CUERPO REDONDO, GRUESO, PARA TODO TIPO DE MATERIAL, LARGA DURACIÓN) COLOR AZUL	2	Unidad	\$	14.994	\$	29.988



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA I.E.D.

NIT : 830.034.182 - 1 Dirección: CR 24 No. 44- 05 SUR Teléfono: (601)7142428

Proceso Interno

008

Conv. No. CRFA-RE-003-2025

CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES INMUEBLES) No. 8

50	MARCADOR PERMANENTE X 12 UND (CUERPO REDONDO, GRUESO, PARA TODO TIPO DE MATERIAL, LARGA DURACIÓN) COLOR CAFÉ	2	Unidad	\$ 22.610	\$ 45.220
51	MARCADOR PERMANENTE X 12 UND (CUERPO REDONDO, GRUESO, PARA TODO TIPO DE MATERIAL, LARGA DURACIÓN) COLOR MORADO	2	Unidad	\$ 17.612	\$ 35.224
52	MARCADOR PERMANENTE X 12 UND (CUERPO REDONDO, GRUESO, PARA TODO TIPO DE MATERIAL, LARGA DURACIÓN) COLOR NEGRO	2	Unidad	\$ 14.994	\$ 29.988
53	MARCADOR PERMANENTE X 12 UND (CUERPO REDONDO, GRUESO, PARA TODO TIPO DE MATERIAL, LARGA DURACIÓN) COLOR ROJO	2	Unidad	\$ 14.994	\$ 29.988
54	MARCADOR PERMANENTE X 12 UND (CUERPO REDONDO, GRUESO, PARA TODO TIPO DE MATERIAL, LARGA DURACIÓN) COLOR VERDE	2	Unidad	\$ 14.994	\$ 29.988
55	MARCADOR RECARGABLE PARA TABLERO, ALEMANA, TINTA RESISTENTE A LA ACCION DE LA LUZ Y DE SECADO RAPIDO, Y CON UNA PUNTA BISELADA QUE PERMITE DIBUJAR LINEAS FINAS Y HACER TRAZOS GRUESOS, TAMBIEN FUNCIONA SOBRE OTRAS SUPERFICIES NO POROSAS, COMO ESMALTE VIDRIO O MELAMINA. CUERPO PLASTICO, COLOR NEGRO, GROSOR DE TRAZO: 1-5 MM, PUNTAS DE RECAMBIO DISPONIBLE, CASI INOLORA, FLUORESCENTE, CAPUCHÓN PUEDE REPOSICIONARSE, TIENE UN CLIP. MARCA ALEMANA RECONOCIDA EN EL MERCADO	6	Unidad	\$ 77.350	\$ 464.100
56	MARCADOR RECARGABLE PARA TABLERO, TINTA RESISTENTE A LA ACCION DE LA LUZ Y DE SECADO RAPIDO, Y CON UNA PUNTA BISELADA QUE PERMITE DIBUJAR LINEAS FINAS Y HACER TRAZOS GRUESOS, TAMBIEN FUNCIONA SOBRE OTRAS SUPERFICIES NO POROSAS, COMO ESMALTE VIDRIO O MELAMINA. CUERPO PLASTICO, COLORES SURTIDOS, GROSOR DE TRAZO: 1-5 MM, PUNTAS DE RECAMBIO DISPONIBLE, CASI INOLORA, FLUORESCENTE, CAPUCHÓN PUEDE REPOSICIONARSE, TIENE UN CLIP. MARCA ALEMANA RECONOCIDA EN EL MERCADO	6	Unidad	\$ 77.350	\$ 464.100
57	MASA PARA MOLDEAR X 4 UNIDADES	6	Unidad	\$ 12.495	\$ 74.970
58	NOTAS ADHESIVAS 76X76MMX100H X5 COLORES	6	Unidad	\$ 1.666	\$ 9.996
59	PALOS DE PALETA X 1000 UNIDADES (11,5CM)	2	Unidad	\$ 17.850	\$ 35.700
60	PALOS DE PINCHO BAMBÚ 25CM LARGO X 100 UNIDADES	2	Unidad	\$ 2.559	\$ 5.117
61	PAPEL CREPE SENCILLO AMARILLO BANDERA	20	Unidad	\$ 621	\$ 12.424
62	PAPEL CREPE SENCILLO AMARILLO CLARO UND	20	Unidad	\$ 621	\$ 12.424
63	PAPEL CREPE SENCILLO AZUL CLARO UNIDAD	10	Unidad	\$ 621	\$ 6.212
64	PAPEL CREPE SENCILLO AZUL MEDIO UNIDAD	20	Unidad	\$ 621	\$ 12.424



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA I.E.D.

NIT : 830.034.182 - 1 Dirección: CR 24 No. 44- 05 SUR Teléfono: (601)7142428

Proceso Interno

008

Conv. No. CPFA-RE-018-2025

CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES INMUEBLES) No. 8

65	PAPEL CREPE SENCILLO AZUL OSCURO UNIDAD	20	Unidad	\$	621	\$	12.424
66	PAPEL CREPE SENCILLO BLANCO UNIDAD	20	Unidad	\$	621	\$	12.424
67	PAPEL CREPE SENCILLO CAFE UNIDAD	10	Unidad	\$	621	\$	6.212
68	PAPEL CREPE SENCILLO FUCSIA OSCURO	20	Unidad	\$	621	\$	12.424
69	PAPEL CREPE SENCILLO NARANJA UNIDAD	10	Unidad	\$	621	\$	6.212
70	PAPEL CREPE SENCILLO NEGRO UNIDAD	20	Unidad	\$	621	\$	12.424
71	PAPEL CREPE SENCILLO ROJO UNIDAD	20	Unidad	\$	621	\$	12.424
72	PAPEL CREPE SENCILLO ROSADO UNIDAD	20	Unidad	\$	621	\$	12.424
73	PAPEL CREPE SENCILLO VERDE OSCURO UNIDAD	10	Unidad	\$	621	\$	6.212
74	PAPEL CREPE SENCILLO VIOLETA UNIDAD	10	Unidad	\$	621	\$	6.212
75	PAPEL KIMBERLY X 100 HOJAS (GRAFITO Y MARFIL) 90 GRAMOS	1	Unidad	\$	24.782	\$	24.782
76	PAPEL SEDA AMARILLO BANDERA MANO X 25 UND	2	Unidad	\$	3.838	\$	7.676
77	PAPEL SEDA AZUL CLARO 50X70 MANO X 25 UND	2	Unidad	\$	3.838	\$	7.676
78	PAPEL SEDA AZUL OSCURO 50X70CM MANO X 25 UND	2	Unidad	\$	3.838	\$	7.676
79	PAPEL SEDA FUCSIA CLARO 50X70 MANO X 25 UND	2	Unidad	\$	3.838	\$	7.676
80	PAPEL SEDA FUCSIA OSCURO 50X70 CM MANO X 25 UND	2	Unidad	\$	3.838	\$	7.676
81	PAPEL SEDA LILA 50X70 MANO X 25 UND	2	Unidad	\$	3.838	\$	7.676
82	PAPEL SEDA NARANJA 50X70 MANO X 25 UND	2	Unidad	\$	3.838	\$	7.676
83	PAPEL SEDA NEGRO 50X70 MANO X 25 UND	2	Unidad	\$	3.838	\$	7.676
84	PAPEL SEDA ROJO 50X70 MANO X 25 UND	2	Unidad	\$	3.838	\$	7.676
85	PAPEL SEDA ROSADO 50X70 MANO X 25 UND	2	Unidad	\$	3.838	\$	7.676
86	PAPEL SEDA VERDE OSCURO 50X70 MANO X 25 UND	2	Unidad	\$	3.838	\$	7.676
87	PAPEL SEDA VIOLETA 50X70 MANO X 25 UND	2	Unidad	\$	3.838	\$	7.676
88	PEGANTE EN BARRA DE 40GR X12 UNIDADES (ALTA EFECTIVIDAD)	4	Unidad	\$	51.408	\$	205.632
89	PEGANTE P/PAPEL FRASCO X 1KLG COLBON	2	Unidad	\$	18.207	\$	36.414
90	PERFORADORA SEMINDUSTRIAL 30 HOJAS, METALICA, DOBLE HUECO BUENA CALIDAD	1	Unidad	\$	27.370	\$	27.370
91	PILA ALKALINA AA (PAR)	12	Unidad	\$	5.593	\$	67.116
92	PILA ALKALINA AAA (PAR)	12	Unidad	\$	5.593	\$	67.116
93	PITO SILBATO PLASTICO NEGRO CON CORDON - SENCILLO	40	Unidad	\$	1.190	\$	47.600
94	PISTOLA SILICONA ELÉCTRICA GRANDE (110V-240V) 60W	1	Unidad	\$	22.134	\$	22.134
95	PISTOLA SILICONA ELECTRICA PEQUE245A 110V	1	Unidad	\$	9.913	\$	9.913
96	PLASTILINA PAN AMARILLA 180 GR	3	Unidad	\$	3.219	\$	9.657
97	PLASTILINA PAN AZUL 180 GR	3	Unidad	\$	3.219	\$	9.657
98	PLASTILINA PAN BLANCA 180 GR	3	Unidad	\$	3.219	\$	9.657
99	PLASTILINA PAN ROJO 180 GR	3	Unidad	\$	3.219	\$	9.657
100	PLASTILINA PAN VERDE 180 GR	3	Unidad	\$	3.219	\$	9.657
101	PLUMÓN (PUNTA FLEXIBLE, TRAZO4 0MM,LAVABLE,NO TOXICO,COLORES BRILLANTES) CAJA X 12 OE-080	6	Unidad	\$	5.950	\$	35.700
102	PROTECTORES VINILO CARTA CAL.40 MICRAS OE-200	2	Unidad	\$	10.472	\$	20.944



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA I.E.D.

NIT : 830.034.182 - 1 Dirección: CR 24 No. 44- 05 SUR Teléfono: (601)7142428

Proceso Interno

008

Conv. No. CRFA-RE-003-2026

CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES INMUEBLES) No. 8

103	PROTECTORES VINILO OFICIO CAL. 40 MICRAS OE-202	2	Unidad	\$	12.971	\$	25.942
104	REGLA PLANA 030 CMS.CORRIENTE	40	Unidad	\$	819	\$	32.749
105	RESALTADOR AMARILLO CAJA X12	2	Unidad	\$	1.413	\$	2.825
106	RESALTADOR AZUL CAJA X12	2	Unidad	\$	10.647	\$	21.294
107	RESALTADOR NARANJA CAJA X12	2	Unidad	\$	10.647	\$	21.294
108	RESALTADOR VERDE CAJA X12	2	Unidad	\$	10.647	\$	21.294
109	CAJA DE RESMAS POR 500 HOJAS DE PAPEL FOTOCOPIADORAS CARTA, BLANCO POLAR, DENSIDAD 75 GR/M DIMENSIONES DE LAS HOJAS 21,6*27,9 CMS ORIGEN NACIONAL.	25	Unidad	\$	15.470	\$	386.750
110	CAJA DE RESMAS POR 500 HOJAS DE PAPEL FOTOCOPIADORAS OFICIO, BLANCO POLAR, DENSIDAD 75 GR/M DIMENSIONES DE LAS HOJAS 21,6*33 CMS ORIGEN NACIONAL.	15	Unidad	\$	20.825	\$	312.375
111	ROLLO PAPEL KRAFT 40"	1	Unidad	\$	75.327	\$	75.327
112	SACAGANCHOS PLAST/METALICO GIPAO	6	Unidad	\$	1.778	\$	10.667
113	SILICONA BARRA GRUESA TRANSP. 30CM PAQUETE X 700 GRS	1	Unidad	\$	15.232	\$	15.232
114	SILICONA BARRA TRANS.DELGADA 25/30 CMS. PAQUETE X 700 GRS	1	Unidad	\$	15.232	\$	15.232
115	SILICONA LIQUIDA X 100GRS	12	Unidad	\$	3.213	\$	38.556
116	SOBRE MANILA CARTA PQX100	2	Unidad	\$	11.569	\$	23.138
117	SOBRE MANILA OFICIO PQX100	2	Unidad	\$	15.232	\$	30.464
118	TAJALAPIZ METALICO SENCILLO	40	Unidad	\$	312	\$	12.471
119	TIJERAS 17CM	3	Unidad	\$	4.712	\$	14.137
120	TIJERAS PUNTA ROMA	40	Unidad	\$	976	\$	39.032
121	TINTA PARA MARCADOR RECARGABLE 30ML, INOLORA, SECADO RÁPIDO, SIN ADICIÓN DE BUTILACELATO, AMABLE CON EL MEDIO AMBIENTE) COLOR NEGRO. FABRICACION ALEMANA. DEBE SER DE LA MISMA MARCA DEL MARCADOR.	10	Unidad	\$	23.562	\$	235.620
122	TINTA PARA MARCADOR RECARGABLE 30ML, INOLORA, SECADO RÁPIDO, SIN ADICIÓN DE BUTILACELATO, AMABLE CON EL MEDIO AMBIENTE) COLORES SURTIDOS. FABRICACION ALEMANA. DEBE SER DE LA MISMA MARCA DEL MARCADOR.	10	Unidad	\$	23.562	\$	235.620
123	TONER IMPRESORA LEXMARK MX721. ORIGINAL NO REMANUFACTURADO	1	Unidad	\$	1.547.000	\$	1.547.000
124	TONER IMPRESORA RICOH MP 601 ORIGINAL NO REMANUFACTURADO	5	Unidad	\$	785.400	\$	3.927.000
125	VINILO ACRILICO X 250 GRS AMARILLO	10	Unidad	\$	4.912	\$	49.123
126	VINILO ACRILICO X 250 GRS AZUL REY	10	Unidad	\$	4.912	\$	49.123
127	VINILO ACRILICO X 250 GRS BLANCO	10	Unidad	\$	4.912	\$	49.123
128	VINILO ACRILICO X 250 GRS NEGRO	10	Unidad	\$	4.912	\$	49.123
129	VINILO ACRILICO X 250 GRS ROJO	10	Unidad	\$	4.912	\$	49.123
130	VINILO ACRILICO X 250 GRS VERDE OSCURO	10	Unidad	\$	4.912	\$	49.123
131	ARCILLA PARA MOLDEAR POR KILO	10	Unidad	\$	4.998	\$	49.980



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA I.E.D.

NIT : 830.034.182 - 1 Dirección: CR 24 No. 44- 05 SUR Teléfono: (601)7142428

Proceso Interno

008

Contr. No. CPFA-RE-018-2006

CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES INMUEBLES) No. 8

Nota: Los proponentes deberán presentar, junto con su propuesta y dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas, muestras físicas de los siguientes elementos: una resma por 500 hojas de papel para fotocopidora tamaño carta, marcador recargable para tablero, tinta para marcador recargable de 30 ml y protectores en vinilo tamaño carta calibre 40 micras OE-200. La evaluación de la propuesta estará sujeta a la verificación y conformidad de dichas muestras, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el proceso. La no presentación de las muestras dentro del término establecido para la recepción de propuestas dará lugar a la no evaluación de los elementos correspondientes.

Subtotal	\$ 10.446.109	IVA	\$ 1.923.961	Vr. Total	\$ 12.370.070
----------	---------------	-----	--------------	-----------	---------------

CLÁUSULA 3. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de: Doce Millones Trescientos Setenta Mil Sesenta y Nueve Pesos M/Cte (\$ 12.370.070), incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones para satisfacer las necesidades anunciadas.

CLÁUSULA 4. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electrónica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en Un (1) solo pago dentro los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificara el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a satisfacción y/o ingreso a almacen , adicionalmente EL CONTRATISTA por ser persona jurídica deberá acreditar: a) el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscal, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal.. b) Presentación de factura(s) o documento equivalente. c) Certificación bancaria a nombre del contratista con expedición no mayor a tres (3) meses.

PARAGRAFO 1o. Dicha información será verificada por parte del supervisor del contrato y se procedera a dar visto bueno para el tramite de la cuenta. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

PARAGRAFO 2o: En el evento que EL CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitara mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED

CLÁUSULA 5. -DURACIÓN. El plazo para la ejecución del contrato será de (60) Sesenta Días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio con el previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

CLÁUSULA 6. -DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- 6.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
- 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales.

**CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES INMUEBLES) No. 8**

- 6.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los; recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 6.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 7. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a su

- 7.1 Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la IED y con fundamento en los respectivos soportes.
- 7.2 Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
- 7.3 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
- 7.4 Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
- 7.5 Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la IED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
- 7.6 Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.
- 7.7 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- 7.8 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la IED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 7.9 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

**CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES INMUEBLES) No. 8**

- 7.10 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
- 7.11 Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 7.12 Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.
- 7.13 Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la IED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.
- 7.14 Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.
- 7.15 Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.
- 7.16 Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.

CLÁUSULA 8. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 8.1 Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la IED.
- 8.2 Garantizar la calidad de los productos a entregar de acuerdo a las especificaciones descritas en la ficha técnica.
- 8.3 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.
- 8.4 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.
- 8.5 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.
- 8.6 Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato.
- 8.7 Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días, acordado con el IED para la ejecución de lo contratado.
- 8.8 Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin

CLÁUSULA 9. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 9.1 Aprobación de las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.

	COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA I.E.D.	Proceso Interno 008
	NIT : 830.034.182 - 1 Dirección: CR 24 No. 44- 05 SUR Teléfono: (601)7142428	Conv. No. CRFA-RE-003-2026

CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES INMUEBLES) No. 8

- 9.2 Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.
- 9.3 Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.
- 9.4 Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente, oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.
- 9.5 Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10. -SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. La entrega de los pagos a que se obliga el

Código	Rubro Presupuestal	Fte/Financ.	No. CDP	Fecha CDP	Vigencia
312010403	Otros Materiales y Suministros	SGP	10	2/06/2026	2026
312010401	Material Didáctico	SGP	10	2/06/2026	2026
312020407	Boletín escolar	SGP	10	2/06/2026	2026

CLÁUSULA 11. -REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El contratista solo podrá iniciar la ejecución del presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Colegio, b) Expedición del registro presupuestal c) suscripción del acta de iniciación d) aprobación de póliza si hubiere lugar.

CLÁUSULA 12. -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL Las actividades previstas se deben desarrollar en CR 24 No. 44- 05 SUR sede principal y demas sedes si fuera necesario, el domicilio contractual es Bogotá.

CLÁUSULA 13. -DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de los contratos se acudirá a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición. En el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, en todo caso la I.E.D. acudirá a la Dirección de Contratación y Oficina Asesora Jurídica para realizarse el acompañamiento respectivo.

CLÁUSULA 14. -GARANTÍAS: GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Será del 10%del valor de la oferta.(La garantía de la propuesta podrá ser bancaria o una póliza de seguros y deberá estar acompañada del recibo original o constancia de pago de la prima correspondiente. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizado para elefecto).Su vigencia se extenderá hasta la expedición de la garantía que ampara los riesgos propios del contrato, es decir, en principio su vigencia será por el término de mínimo de treinta (30) días calendario contado a partir de la fecha de la presentación de las ofertas (cierre) de la invitación y si es del caso deberá prorrogarse.

CLÁUSULA 15. -SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato estará a cargo del Sr.(a) OSCAR EDUARDO MALDONADO FAJARDO o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

**CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES INMUEBLES) No. 8**

CLAUSULA 16. - DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO: En el evento en que la administración tenga que acudir a la aplicación de multas o la imposición de sanciones al contratista, se aplicará para ello el debido proceso y las normas que en materia contractual y procesal rijan su aplicación. En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATANTE podrá, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, aplicar descuentos hasta un máximo del 20% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este contrato, suma que podrá ser tomada de la garantía constituida si la hubiere o descontada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude la entidad al contratante.

CLAUSULA 17. - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, el mismo pagará al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal Pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas o descuentos y declaratoria de caducidad del contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará del saldo a favor del Contratista, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía constituida si la hubiere; y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLAUSULA 18. -CONFIDENCIALIDAD. El Contratista y sus empleados se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa. Para estos efectos las partes convienen que toda Información que reciba el Contratista para la ejecución del presente Contrato, se considera importante y confidencial y, divulgarla y/o transmitirla, puede lesionar los intereses públicos del CONTRATANTE, así como los correspondientes derechos de autor. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que el CONTRATISTA a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial cancele al CONTRATANTE la suma Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual el CONTRATISTA autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se hará efectiva la póliza de cumplimiento si la hubiere o se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

CLAUSULA 19. -CADUCIDAD. En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie pueda conducir a su paralización, el CONTRATANTE, por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad, serán establecidos unilateralmente por el CONTRATANTE. Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el CONTRATANTE procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva las multas y sanciones a que hubiere lugar.

CLAUSULA 20. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El contratista será el único responsable ante el CONTRATANTE y ante terceros por las reclamaciones judiciales y extrajudiciales que se deriven o puedan derivarse de la ejecución del presente contrato exonerando de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual al CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: el contratista asumirá la defensa del CONTRATANTE, los costos de la defensa y las indemnizaciones a que hubiere lugar, aún vencido el presente contrato, y hasta tanto existiere fallo judicial debidamente ejecutoriado.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA I.E.D.

NIT : 830.034.182 - 1 Dirección: CR 24 No. 44- 05 SUR Teléfono: (601)7142428

Proceso Interno

008

Conv. No. CRFA-RE-003-2020

CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES INMUEBLES) No. 8

Estas obligaciones serán asumidas por el contratista sin perjuicio de las indemnizaciones a las que hubiere lugar a favor del CONTRATANTE, como consecuencia de la responsabilidad derivada del presente contrato o de la pactada en la presente cláusula. En todo caso el CONTRATANTE en cualquier momento podrá asumir la defensa o designar el Apoderado que considere necesario, para la debida protección de sus intereses a costa del CONTRATISTA, quien asume todo valor que genere la intervención del CONTRATANTE por este concepto.

CLAUSULA 21. - TERMINACION UNILATERAL. El Consejo de Estado ha determinado que las entidades estatales que suscriben contratos no regidos por la Ley 80 de 1993 pueden pactar facultades unilaterales, como la terminación unilateral en los contratos que deriven de procesos de régimen especial, es decir inferiores a 20 SMLMV, por la siguiente razón: El pacto se termina o resuelve si una de las partes incumple de manera grave lo pactado. La IED puede terminar de manera unilateral el contrato cuando se demuestre un incumplimiento grave de lo pactado, para lo cual debe respetar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA.

CLÁUSULA AMBIENTAL. EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsables ante el CONTRATANTE y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Resolución número 541 de 1994, expedida por los Ministerios del Medio Ambiente y de Transporte, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final o de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica suelo y subsuelo. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladaran a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuaciones de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

Para constancia se firma en Bogotá con fecha: junio 16 de 2026


Claudia Patricia Villareal Hernandez
Rector(a) Ordenadora del Gasto


SUMINISTROS JM SAS
Contratista

C.C./NIT No. 900.591.131 - 6

Tel: 3014613971

Dir: DIAGONAL 54 SUR No. 19-35

REGISTRO DEL CONTRATO:

REGISTRO PPTAL No.

8

FECHA CRP

16-06-2026


Karen Tatiana Beltrán Pachón

Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras